ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA (DD/MM/AAAA)	19/10/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2.2.2.1.5 T.U.A
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CUENCA (s) MAYOR (es)	RIO MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

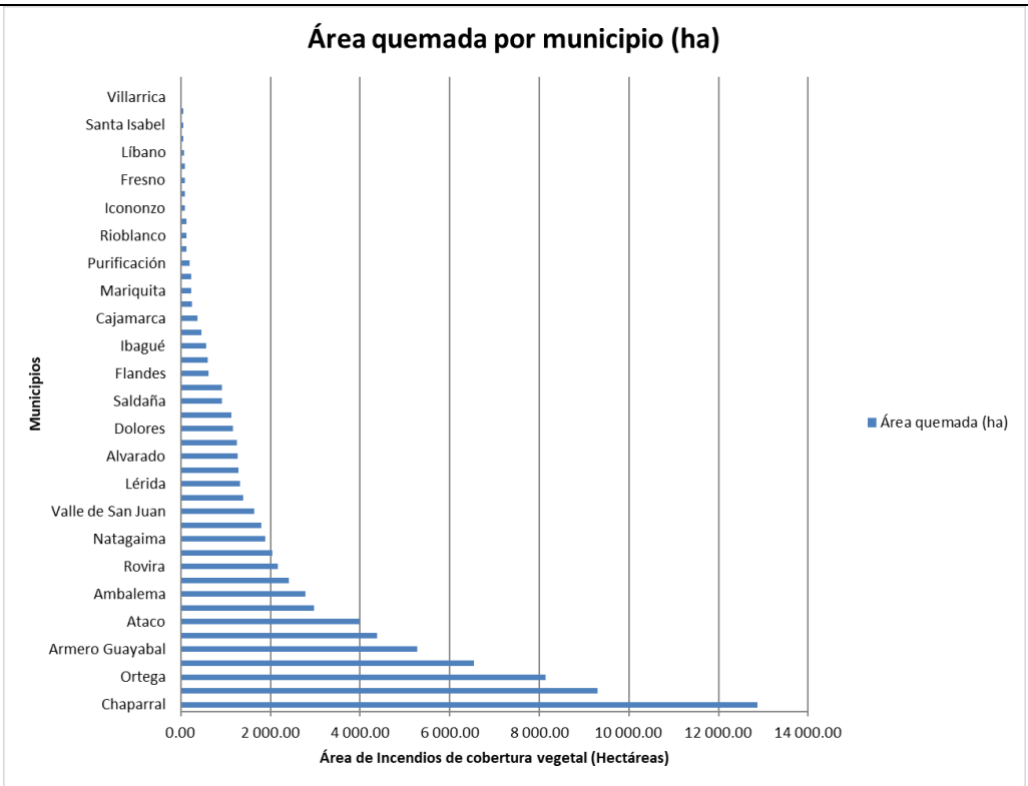
La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en su calidad de ente corporativo de carácter público, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, tiene a su cargo la administración de los recursos naturales renovables y la ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a la protección ambiental y al desarrollo sostenible en el departamento del Tolima, de conformidad con las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones ambientales vigentes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento de sus competencias misionales y de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, la Corporación desarrolla acciones orientadas a la gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, priorizando estrategias de adaptación, mitigación y fortalecimiento de capacidades territoriales frente a escenarios de riesgo asociados a fenómenos naturales y eventos climáticos extremos.

En este contexto, la presente necesidad contractual se encuentra directamente articulada con la Línea Estratégica 2 “Gestión Integral de los Ecosistemas, la Biodiversidad y el Cambio Climático”, específicamente con el Programa 2.2 “Gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono”, Proyecto 2.2.2 “Adaptación, mitigación y gestión integral del riesgo”, y la Actividad 2.2.2.1 “Acciones para la adaptación, mitigación y gestión integral del riesgo de desastres”, cuya subactividad contempla el apoyo a cuarenta y siete (47) municipios mediante transferencia de conocimiento y acciones de gestión del riesgo de desastres.

El departamento del Tolima presenta una alta vulnerabilidad frente a eventos asociados a incendios de cobertura vegetal y forestales, especialmente durante temporadas secas prolongadas y periodos de variabilidad climática relacionados con el Fenómeno El Niño, estas condiciones generan incrementos significativos en la temperatura ambiental, disminución de las precipitaciones y reducción de la humedad relativa, factores que favorecen la ocurrencia y propagación de incendios forestales, afectando ecosistemas estratégicos, áreas de importancia ambiental, zonas de producción agropecuaria y asentamientos humanos.

El informe consolidado a fecha del 14 de septiembre del 2026 se tiene un reporte oficial de 83333.38 hectáreas, en el departamento del Tolima, mostrándose en la siguiente grafica los municipios con mayor cantidad de incendios:



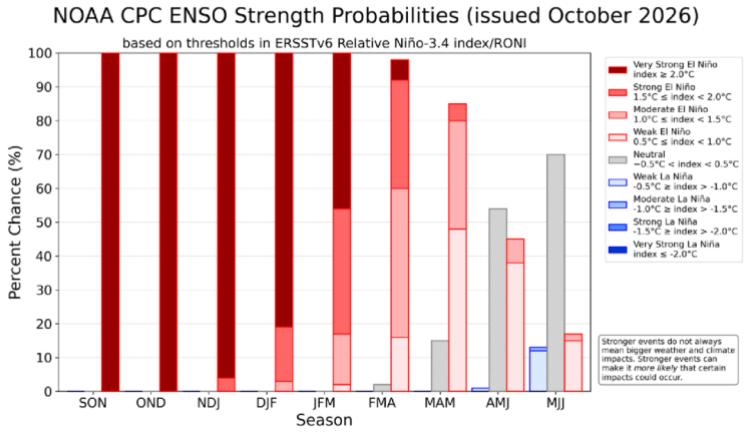
De estas áreas se quemaron con respecto a los análisis de coberturas, las siguientes principales en el departamento del Tolima:

NIVEL3	Área (ha)	% del área clasificada
3.1.4. Bosque de galería y ripario	20 903.70	25.1%
3.2.1. Herbazal	16 548.57	19.9%
2.3.1. Pastos limpios	10 595.77	12.7%
3.2.2. Arbustal	10 368.65	12.5%
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	5 597.12	6.7%
2.1.2. Cereales	4 925.79	5.9%
2.3.3. Pastos enmalezados	4 553.95	5.5%
3.1.1. Bosque denso	2 116.23	2.5%
3.1.2. Bosque abierto	2 011.77	2.4%

Como se puede ver en los anteriores resultados, una gran cantidad de coberturas fueron zonas bosques de galería, ripario, y una serie de coberturas de importancia ambiental, siendo estas áreas las más altas en los registros históricos de la Corporación en el departamento del Tolima.

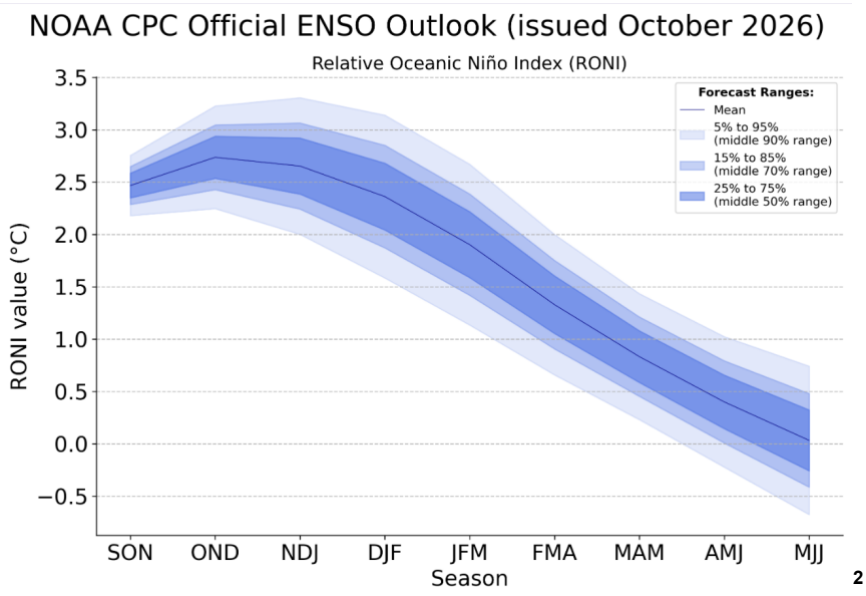
Teniendo en cuenta que de los 47 municipios del departamento del Tolima 46 fueron afectados por incendios de cobertura vegetal; además de que varios municipios de los que fueron mayormente afectados, realizaron varias solicitudes ante la corporación de elementos para fortalecer sus capacidades ante los incendios de cobertura vegetal, finalmente es importante resaltar que a pesar de las

precipitaciones que se han presentado en el departamento del Tolima debido a la segunda temporada de lluvias actualmente nos encontramos en fenómeno del niño con una probabilidad de 83% para octubre a diciembre, concluyendo así que el fenómeno del niño no ha finalizado.



[1]

De acuerdo con los pronósticos emitidos por el Climate Prediction Center de la NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), en la discusión diagnóstica ENSO (El Niño–Oscilación del Sur) del 8 de octubre de 2026, en su apartado de pronósticos se espera que en noviembre más del 90% de probabilidad de que sea muy fuerte el fenómeno del niño, en diciembre un 80% de que sea muy fuerte el fenómeno del niño, siempre aun dentro del fenómeno del niño, y es de resaltar que en estos meses se presenta el inicio de la primera temporada de menos lluvias de Colombia del siguiente año, situando otra vez el departamento del Tolima en alerta por incendios forestales.



[2]

[1] https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/figura08.gif
[2] https://www.cpc.ncep.noaa.gov/archives/enso/roni/images/2026/enso-roni-outlook-current.png

Con el aumento de las temperaturas y la disminución de la humedad relativa se favorecen condiciones propicias para la ocurrencia y propagación de incendios forestales en el departamento, estas emergencias se concentran principalmente en coberturas vegetales secas, áreas de bosque, pastizales y zonas de transición agrícola, donde la acumulación de material combustible incrementa el riesgo. Los incendios forestales no solo generan pérdida de cobertura vegetal, sino que también afectan la calidad del aire, degradan algunos los suelos y pueden comprometer infraestructuras y asentamientos cercanos, requiriendo una respuesta articulada entre autoridades ambientales, entidades territoriales y organismos de socorro.

De acuerdo con estadísticas oficiales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y reportes territoriales de atención de emergencias, los incendios de cobertura vegetal constituyen una de las contingencias ambientales más recurrentes durante temporadas secas en el departamento del Tolima, generando afectaciones sobre áreas de importancia ambiental, pérdida de biodiversidad, degradación de suelos, emisiones contaminantes y riesgos para las comunidades rurales.

La reducción sostenida de las precipitaciones impacta directamente las fuentes hídricas superficiales y subterráneas, disminuyendo la disponibilidad del recurso hídrico para consumo humano, actividades agropecuarias y sostenimiento de ecosistemas. Estas condiciones afectan particularmente a municipios con alta dependencia de fuentes abastecedoras de baja regulación y limitada capacidad de almacenamiento, incrementando la vulnerabilidad territorial frente a fenómenos de sequía.

Adicionalmente, las condiciones asociadas al Fenómeno El Niño generan alteraciones en los ciclos ecológicos, afectaciones sobre la flora y fauna silvestre, pérdida de cobertura vegetal y deterioro de servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación hídrica, la captura de carbono y la conservación de hábitats naturales, los incendios forestales también generan impactos sobre la calidad del aire y la salud pública debido a la emisión de material particulado y gases contaminantes derivados de la combustión de biomasa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen funciones de apoyo complementario y subsidiario a las entidades territoriales en los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres. En desarrollo de estas competencias, CORTOLIMA ha adelantado procesos de articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), identificando debilidades en la capacidad de respuesta local para la atención de incendios forestales, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad de equipos y herramientas para la intervención inicial y el control oportuno de este tipo de eventos.

La capacidad de respuesta temprana constituye un factor determinante para reducir la propagación de incendios y minimizar los impactos ambientales y sociales derivados de estas emergencias. La disponibilidad de herramientas manuales, equipos de intervención rápida y elementos operativos básicos permite fortalecer las acciones iniciales de contención y mitigación, especialmente en municipios que presentan alta exposición a incendios de cobertura vegetal y limitaciones institucionales para la atención de emergencias.

Los incendios forestales constituyen, por tanto, una de las principales amenazas ambientales y de gestión del riesgo en el territorio departamental, debido a su capacidad de propagación y a los impactos negativos que ocasionan sobre los recursos naturales renovables, la infraestructura y las comunidades, tal como se puede ver en la cantidad de áreas afectadas que a la fecha son 83.333 hectáreas afectadas por incendios de cobertura vegetal y se observó también que la atención inicial de estas emergencias se limitó por la insuficiencia de herramientas, equipos básicos y elementos operativos en los municipios, especialmente

en zonas rurales y apartadas con limitada capacidad logística y presupuestal, por lo que se ve necesario fortalecer estas necesidades, ya que el fenómeno del niño no ha terminado y hace falta que llegue la primera temporada de menos lluvias del 2027 que corresponde al primer trimestre del 2027 con incidencia del fenómeno del niño, siendo unas consecuencias de este fenómeno el aumento de temperaturas por encima del promedio, y llegando hasta las más altas históricamente.

Por otra parte, es pertinente señalar que CORTOLIMA adelantó y adjudicó el proceso de selección SASI-014-2026, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y FORESTACIÓN PARA LA ENTREGA DE KITS CONTRA INCENDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", orientado a dotar a los municipios de elementos para fortalecer su capacidad operativa frente a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal. No obstante, las condiciones de riesgo descritas anteriormente, las afectaciones registradas en el departamento y las solicitudes formuladas por las entidades territoriales evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades locales para atender este tipo de emergencias. Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que, de acuerdo con los pronósticos climáticos citados, se prevé la persistencia de condiciones asociadas al Fenómeno El Niño durante el cierre de la vigencia 2026 y el inicio de 2027, periodo en el que el incremento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones podrían favorecer la ocurrencia y propagación de nuevos incendios forestales. En este contexto, si bien las acciones contractuales adelantadas contribuyen al fortalecimiento de la capacidad de respuesta municipal, la magnitud y evolución de los eventos naturales, así como la extensión de sus posibles afectaciones, están sujetas a condiciones variables que dificultan anticipar con absoluta certeza la totalidad de las necesidades operativas. Por consiguiente, resulta necesario evaluar y atender los requerimientos adicionales que permitan fortalecer la preparación y respuesta de los municipios del Tolima frente a este escenario, de manera que la Corporación pueda contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, a reducir los impactos ambientales derivados de estas contingencias.

En consecuencia, CORTOLIMA requiere adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es el *"contratar el suministro de equipos, herramientas e implementos para la conformación y entrega de kits destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de respuesta frente a incendios de cobertura vegetal en los municipios del departamento del Tolima."*, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 y de las funciones institucionales relacionadas con la gestión integral del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026 LINEA **2**: Gestión Integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático**. PROGRAMA: 2. 2** Gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono. PROYECTO 2.2.2 Adaptación, mitigación, y gestión integral del riesgo de desastres. **ACTIVIDAD 2 2 2 1** Acciones para la adaptación, mitigación y gestión integral del riesgo de desastres. **SUBACTIVIDAD 2 2 2 1 5** Apoyo a comités de gestión del riesgo. De acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y ENTREGA DE KITS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA FRENTE A INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.2. Alcance: El contrato comprende el suministro, conformación y entrega de kits integrados por equipos, herramientas e implementos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de respuesta inicial frente a incendios de cobertura vegetal en los municipios del departamento del Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por CORTOLIMA.

La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el suministro y la entrega de los kits se efectuarán de manera gradual, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Las cantidades por suministrar y los municipios beneficiarios se determinarán durante la ejecución contractual, atendiendo las necesidades identificadas y las prioridades institucionales en materia de gestión del riesgo de desastres.

La priorización de los municipios se realizará con base en criterios técnicos y operativos, considerando, entre otros factores, la ocurrencia o amenaza de incendios de cobertura vegetal, las condiciones climáticas que incrementen el riesgo, los reportes y alertas de las autoridades competentes, las afectaciones registradas y las solicitudes de apoyo presentadas por los municipios de la jurisdicción.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá:

- Suministrar y conformar los kits con los equipos, herramientas e implementos requeridos, en las cantidades y condiciones definidas por la Entidad.
- Garantizar que los bienes cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos.
- Realizar el embalaje, transporte y entrega de los kits en los lugares y municipios que determine la supervisión del contrato.
- Reponer o sustituir, sin costo adicional para CORTOLIMA, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro atribuible al contratista o incumplimiento de las especificaciones exigidas.
- Entregar las fichas técnicas, manuales de operación, garantías y demás documentos aplicables a los bienes suministrados, según corresponda.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

Con el propósito de garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los municipios de la jurisdicción de CORTOLIMA frente a la ocurrencia de incendios forestales y demás emergencias asociadas a la gestión del riesgo, la Entidad ha definido los elementos que podrán conformar los kits contra incendios objeto de la presente contratación, junto con las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir. Los bienes relacionados a continuación corresponden a las características técnicas requeridas para asegurar su calidad, funcionalidad e idoneidad, constituyéndose en requisitos de obligatorio cumplimiento para los proponentes. En consecuencia, los elementos descritos en el siguiente cuadro constituyen los bienes susceptibles de suministro durante la ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de obtener la totalidad de ellos o de conformar kits idénticos para todos los municipios beneficiarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT

1	Bomba de espalda de 20 litros. Fumigadora plástica. Lanza en acero. Boquilla de alta calidad. Trabajo continuo y aspersión uniforme. correas ajustables a la espalda del trabajador. Marcado con logo de la entidad	Unidad	1
2	Paladraga. Mango en madera que proporcionan un agarre cómodo y robusto para mayor control. Hojas en acero templado. Herramienta diseñada para excavar hoyos en el suelo.	Unidad	1
3	Carretilla de carga, platón plástico, con rueda antipinchazo. Capacidad mínima de 5 ft3. Marcado con logo de la entidad.	Unidad	1
4	Pala redonda en acero al carbono, con cabo en madera, número 4.	Unidad	1
5	Palín ahoyador fabricado en acero al carbón, incluye cabo en madera	Unidad	1
6	Pica con cabo de madera, de 5 Lb, hierro macizo.	Unidad	1
7	Peinilla o machete tres canales de 22 pulgadas	Unidad	1
8	Funda para machete de 22 pulgadas	Unidad	1
9	Guante de vaqueta ingeniero corto, reforzado, con costura de hilo de algodón	Unidad	1
10	Bota de caucho. Materia PVC, Uso Agrícola, Tipo Bota de seguridad, resistente a hidrocarburos, forro en poliéster, capellada en PVC. Tallas Variadas	Par	1
11	Rastrillo en acero, de 12 dientes, cabo en madera. Espesor del peine de 4 milímetros.	Unidad	1
12	Tijera de poda grande de 48cm mango en madera. Cuchilla elaborada en acero	Unidad	1
13	Azadón cafetero # 3 con cabo en madera	Unidad	1
14	Punto ecológico 3 Puestos caneca con tapa en vaiven de 55 Litros. Cuerpo Papeleras: polietileno. Tapa: polipropileno. Estructura: herraje metálico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y además las canecas vienen marcadas. Marcado con logo de la entidad	Unidad	1
15	Bomba de espalda con motor. Fumigadora de motor 2 tiempos de 25 L, con 0,75 kW de potencia y 25,4 cc, con alto rendimiento y autonomía. Garantiza una pulverización potente, uniforme y precisa, ideal para alcanzar zonas altas o de difícil acceso.	Unidad	1
16	Motobomba. Motobomba Alta Presión Diésel 10 hp (horse power) diámetro succión x descarga (in) 3x3.	Unidad	1
17	Manguera de fumigación siliconada 5 lonas x100 metros. Resistente y flexible. Mas de 1500 PSI. Alta presión, 8.5 mm de diámetro.	Unidad	1
18	Isotanque de 1000 litros nuevo original.	Unidad	1

2.1.4. Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	VALOR SMMLV	PAA
1	BOTELLAS	24122000	171,34	D- 190
2	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112000		
3	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE	27113100		
4	CALZADO DE PROTECCIÓN	46181600		
5	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	47121700		
6	BOTAS	53111500		
7	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131500		

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

2.2.2. Modalidad de selección: Selección abreviada, subasta inversa

2.2.3. Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En el municipio de Ibagué.

2.2.5. Valor estimado del contrato: La suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**., que incluye IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana.

2.2.5. Forma de pago: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de recibo a satisfacción, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos por la Entidad durante la ejecución contractual, hasta la concurrencia del valor del presupuesto oficial o hasta el agotamiento de los recursos apropiados para el contrato.

Cada pago se realizará con base en los precios unitarios adjudicados como resultado del proceso de selección, multiplicados por las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, cuando haya lugar.
- Acta parcial de recibo a satisfacción y/o informe suscrita por el supervisor del contrato.
- Relación de los bienes efectivamente entregados, indicando cantidades, descripción, valor unitario y valor total.
- Soporte de entrada almacén y entrega final al municipio, cuando aplique.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.
- Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos de la Entidad.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la Corporación, una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales y contractuales para su desembolso y exista disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Se deja expresa constancia de que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor del contrato constituye el límite máximo de ejecución presupuestal y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos apropiados, ni derecho para el contratista a reclamar el pago del valor total del contrato cuando, por razones del servicio o por la ausencia de requerimientos, no sea necesaria la adquisición de la totalidad de los bienes previstos. En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados.

2.2.6. Supervisión: La Supervisión del presente convenio será ejercida por **OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ MELO**, profesional especializado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista

2.2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las demás condiciones que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato completamente nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación.
3. Suministrar los bienes en las cantidades, características, dimensiones, materiales y demás condiciones técnicas establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del proceso de selección.
4. Coordinar con el supervisor el registro e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de Cortolima en cumplimiento de los procedimientos establecidos, previa revisión y aprobación del supervisor de conformidad a las especificaciones técnicas previamente establecidas.
5. Realizar la marcación o identificación institucional de aquellos elementos respecto de los cuales la Entidad haya establecido dicha obligación dentro de las especificaciones técnicas.
6. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue, almacenamiento, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en los sitios que determine la Corporación, en la ciudad de Ibagué
7. Suministrar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato y en los lugares indicados por el supervisor designado por la Entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación, calidad, cantidad, funcionamiento o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
9. Reemplazar, sin costo adicional para la Corporación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, inconsistencias o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante el término de ejecución y por el tiempo adicional establecido en la normatividad y en el respectivo amparo.
11. Presentar al supervisor del contrato los documentos, certificaciones, fichas técnicas, garantías de fabricante y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados.

12. Suscribir las actas de entrega, recibo a satisfacción, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal que emplee para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Corporación frente a cualquier reclamación que se derive de tales obligaciones.
14. Brindar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, y/o daños atribuibles a la calidad de los bienes entregados, durante el término establecido en la oferta y el contrato, tratándose de defectos el contratista deberá hacer el reemplazo sin costo alguno del bien, atendiendo las solicitudes en un plazo máximo de tres días tras la notificación por parte del supervisor del contrato por uno de las mismas características técnicas indicadas en el contrato.
15. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal y la ejecución contractual.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
4. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.

2.2.7.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

La modalidad de selección se justifica en las características de los bienes objeto de adquisición, toda vez que corresponden a elementos de común utilización, cuyas especificaciones técnicas pueden ser definidas objetivamente y respecto de los cuales existe una oferta plural en el mercado, permitiendo la comparación de propuestas con fundamento principalmente en el precio, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación efectuó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda y de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, particularmente del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta que la jurisdicción y competencia de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA se circunscribe al departamento del Tolima, la verificación se realizó respecto del catálogo correspondiente a la Región No. 6, aplicable para dicho territorio dentro del citado Acuerdo Marco de Precios. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que únicamente algunas referencias del catálogo presentan similitud parcial con determinados elementos requeridos por la Entidad; sin embargo, la necesidad contractual objeto del presente proceso no se encuentra cubierta integralmente por dicho instrumento, como se relaciona a continuación.

Bien requerido por CORTOLIMA	Referencia identificada en el instrumento consultado	Resultado de la comparación técnica
Bomba de espalda de 20 litros. Fumigadora plástica. Lanza en acero. Boquilla de alta calidad. Trabajo continuo y aspersión uniforme. correas ajustables a la espalda del trabajador. Marcado con logo de la entidad	No se identificó una referencia que corresponda integralmente a las características requeridas.	No se encontró una referencia que permita satisfacer integralmente las especificaciones técnicas y funcionales definidas por la Entidad.
Paladraga. Mango en madera que proporcionan un agarre cómodo y robusto para mayor control. Hojas en acero templado. Herramienta diseñada para excavar hoyos en el suelo.	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró un producto que reúna las características específicas de diseño, materiales y funcionalidad requeridas.
Carretilla de carga, platón plástico, con rueda antipinchazo. Capacidad mínima de 5 ft3. Marcado con logo de la entidad.	Carretilla grande con platón plástico.	La referencia identificada presenta similitudes parciales, pero no acredita el cumplimiento integral de las especificaciones, particularmente la capacidad mínima, la rueda antipinchazo y la marcación institucional.
Pala redonda en acero al carbono, con cabo en madera, número 4.	Pala redonda No. 2.	La referencia presenta diferencias respecto del número y las especificaciones requeridas, por lo que no puede considerarse equivalente sin verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
Palín ahoyador fabricado en acero al carbón, incluye cabo en madera	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que corresponda a las características técnicas y funcionales del bien solicitado.

Pica con cabo de madera, de 5 Lb, hierro macizo.	Pica para construcción.	La referencia identificada no permite verificar el cumplimiento del peso de 5 lb ni de la totalidad de las características técnicas requeridas.
Peinilla o machete tres canales de 22 pulgadas	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que permita verificar el cumplimiento de las características específicas requeridas.
Funda para machete de 22 pulgadas	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia correspondiente a las características del accesorio requerido.
Guante de vaqueta ingeniero corto, reforzado, con costura de hilo de algodón	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que permita verificar el cumplimiento de las características de protección y fabricación requeridas.
Bota de caucho. Materia PVC, Uso Agrícola, Tipo Bota de seguridad, resistente a hidrocarburos, forro en poliéster, capellada en PVC. Tallas Variadas	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que permita acreditar el cumplimiento integral de los materiales, la resistencia y las características de seguridad exigidas.
Rastrillo en acero, de 12 dientes, cabo en madera. Espesor del peine de 4 milímetros.	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que reúna las especificaciones técnicas requeridas.
Tijera de poda grande de 48cm mango en madera. Cuchilla elaborada en acero	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que permita verificar el cumplimiento de las dimensiones, materiales y características funcionales exigidas.
Azadón cafetero # 3 con cabo en madera	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que corresponda a las características específicas del bien solicitado.
Punto ecológico 3 Puestos caneca con tapa en vaiven de 55 Litros. Cuerpo Papeleras: polietileno. Tapa: polipropileno. Estructura: herraje metálico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y además las canecas vienen marcadas. Marcado con logo de la entidad	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que reúna las características de capacidad, configuración, identificación y marcación requeridas.
Bomba de espalda con motor. Fumigadora de motor 2 tiempos de 25 L, con 0,75 kW de potencia y 25,4 cc, con alto rendimiento y autonomía. Garantiza una pulverización potente, uniforme y precisa, ideal para alcanzar zonas altas o de difícil acceso.	No se identificó una referencia equivalente.	No se encontró una referencia que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones de capacidad, potencia, cilindrada y funcionamiento exigidas.
Motobomba. Motobomba Alta Presión Diésel 10 hp (horse power) diámetro succión x descarga (in) 3x3.	Motobomba alta presión diésel 10HP + guío y granada".	La referencia presenta coincidencia en el tipo de equipo, combustible y potencia nominal. Sin embargo, la información consultada no permite confirmar que cumpla los diámetros de succión y descarga de 3 × 3 pulgadas.
Manguera de fumigación siliconada 5 lonas x100 metros. Resistente y flexible. Mas de 1500 PSI. Alta presión, 8.5 mm de diámetro.	Se encontraron referencias de mangueras para jardín en documentos de compras efectuadas mediante el instrumento, pero con características distintas, como longitudes de 50 o 100 metros y presiones de trabajo de 60 PSI.	Las referencias consultadas no acreditan el cumplimiento de la composición siliconada, las 5 lonas, la presión superior a 1.500 PSI ni el diámetro de 8,5 mm. En consecuencia, no se ha identificado una referencia técnicamente equivalente con la información disponible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y en las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la Corporación adelantó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda y de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la disponibilidad de referencias que permitieran atender

las necesidades institucionales. Como resultado de la comparación de las características técnicas de los bienes requeridos con las referencias identificadas en los instrumentos consultados, se evidenció que algunas presentan similitudes parciales, pero no permiten acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones definidas por la Entidad. Así mismo, respecto de otros elementos, no se identificaron referencias equivalentes en la información examinada. En consecuencia, la procedencia del mecanismo de selección deberá determinarse con fundamento en los resultados documentados de la consulta, la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones jurídicas aplicables al momento de adelantar el proceso contractual.

En consecuencia, la revisión efectuada permitió concluir que el catálogo correspondiente a la Región No. 6 del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021 no satisface de manera integral la necesidad contractual identificada por la Entidad, razón por la cual no resulta procedente adelantar la adquisición mediante dicho instrumento de agregación de demanda.

Verificada la inexistencia de un instrumento de compra obligatoria que permita atender integralmente la necesidad identificada y teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad resulta procedente en la medida en que los bienes objeto de contratación comparten especificaciones técnicas objetivamente verificables y pueden ser suministrados por múltiples oferentes en condiciones de competencia, permitiendo a la Entidad obtener las mejores condiciones económicas del mercado bajo los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

Así mismo, se precisa que el presente proceso contractual se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00), MCTE. que incluye IVA y los pagos por los costos directos, razón por la cual el presupuesto oficial corresponde a una bolsa de recursos hasta por el valor total estimado por la Entidad, cuya ejecución se realizará conforme a las necesidades efectivas que se presenten durante el plazo contractual y de acuerdo con los requerimientos que sean formulados por la supervisión del contrato.

En consecuencia, la puja derivada de la Subasta Inversa Electrónica recaerá sobre los precios unitarios ofertados para cada uno de los bienes requeridos y no sobre el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad, con el propósito de garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la posibilidad de adquirir mayores cantidades de bienes conforme a los precios adjudicados como resultado de la competencia entre oferentes.

Por lo anterior, la selección del contratista se efectuará con fundamento en el ofrecimiento del menor precio unitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
.

4. | EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. que incluye IVA y los pagos por los costos directos.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por el estructurador técnico para lo cual se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores del sector, de conformidad con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Corporación.

Para efectos de establecer el valor estimado del proceso, la Entidad definió cantidades aproximadas de los bienes requeridos y realizó el correspondiente análisis de precios unitarios, permitiendo determinar el presupuesto oficial del proceso.

El presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor anteriormente señalado constituye una bolsa de recursos hasta por el monto máximo establecido por la Entidad, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA
1	Bomba de espalda de 20 litros. Fumigadora plastica. Lanza en acero. Boquilla de alta calidad. Trabajo continuo y aspersión uniforme. correas ajustables a la espalda del trabajador. Marca reconocida. Marcado con logo de la entidad	Unidad	1	$ 299.000	$ 299.000
2	Paladraga. Mango en madera que proporcionan un agarre cómodo y robusto para mayor control. Hojas en acero templado. Herramienta diseñada para excavar hoyos en el suelo.	Unidad	1	$ 99.000	$ 99.000
3	Carretilla de carga, platón plástico, con rueda antipinchazo. Capacidad mínima de 5 ft3. Marcado con logo de la entidad	Unidad	1	$ 298.000	$ 298.000
4	Pala redonda en acero al carbono, con cabo en madera, número 4.	Unidad	1	$ 49.000	$ 49.000
5	Palín ahoyador fabricado en acero al carbón, incluye cabo en madera	Unidad	1	$ 46.000	$ 46.000
6	Pica con cabo de madera, de 5 Lb, hierro macizo.	Unidad	1	$ 84.900	$ 84.900
7	Peinilla o machete tres canales de 22 pulgadas	Unidad	1	$ 27.000	$ 27.000
8	Funda para machete de 22 pulgadas	Unidad	1	$ 39.900	$ 39.900
9	Guante de vaqueta ingeniero corto, reforzado, con costura de hilo de algodón	Unidad	1	$ 11.900	$ 11.900
10	Bota de caucho. Materia PVC, Uso Agrícola, Tipo Bota de seguridad, resistente a hidrocarburos, forro en poliéster, capellada en PVC. Tallas Variadas	Par	1	$ 49.800	$ 49.800
11	Rastrillo en acero, de 12 dientes, cabo en madera. Espesor del peine de 4mm	Unidad	1	$ 29.700	$ 29.700
12	Tijera de poda grande de 48cm mango en madera. Cuchilla elaborada en acero	Unidad	1	$ 39.900	$ 39.900
13	Azadón cafetero # 3 con cabo en madera	Unidad	1	$ 47.500	$ 47.500
14	Punto ecológico 3 Puestos caneca con tapa en vaiven de 55 Litros. Cuerpo Papeleras: polietileno. Tapa: polipropileno. Estructura: herraje metálico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y además las canecas vienen marcadas. Marcado con logo de la entidad	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
15	Bomba de espalda con motor. Fumigadora de motor 2 tiempos de 25 L, con 0,75 kW de potencia y 25,4 cc, con alto rendimiento y autonomía. Garantiza una pulverización potente, uniforme y precisa, ideal para alcanzar zonas altas o de difícil acceso.	Unidad	1	$ 1.055.800	$ 1.055.800

16	Motobomba. Motobomba Alta Presión Diésel 10 hp, diámetro succión x descarga (in) 3x3.	Unidad	1	$ 3.790.000	$ 3.790.000
17	Manguera de fumigación siliconada 5 lonas x100 metros. Resistente y flexible. Mas de 1500 PSI. Alta presión, 8.5 mm de diámetro.	Unidad	1	$ 483.800	$ 483.800
18	Isotanque de 1000 litros nuevo original.	Unidad	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000

Se anexa el estudio de mercado elaborado con base en las cotizaciones obtenidas por la Entidad. El presupuesto oficial fue determinado mediante la aplicación del promedio aritmético simple de los valores totales cotizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio} = \frac{C\,1 + C\,2 + C\,3 \ldots Cn}{n}$$

Donde:

C_1, C_2, C_3... C_n: corresponden a los valores de las cotizaciones recibidas.

- **n:** corresponde al número total de cotizaciones válidas analizadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. La subasta puede adelantarse de manera electrónica o presencial y en cualquiera de los casos deben ser publicados los documentos en el SECOP.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

- Subasta Inversa: Menor precio.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. **Información de los participantes en la subasta inversa.** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 42*)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. **Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 43*)
Artículo 2.2.1.2.1.2.5. **Subasta inversa electrónica o presencial.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 44*)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 45*)

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE"***. En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE"***.

Únicamente se consideran **habilitados** aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

No.	Requisito	Evaluación
1	Jurídicos	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Financiero y organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Técnicos	CUMPLE/ NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

Se anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por consiguiente, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así como de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se establecen medidas de contratación pública inclusiva y criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad incorpora criterios diferenciales respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, atendiendo criterios de inclusión, pluralidad de oferentes y promoción de sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, la garantía de seriedad de la oferta se exigirá de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para Mipymes.	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Por el Plazo de ejecución, cuatro meses más y /o hasta la liquidación
CALIDAD DE BIENES	10% del valor del contrato	Por el Plazo de ejecución y un año mas
RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL	200 SMLV	Por el Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato

NOTA 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los TRES (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

NOTA 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

8.1 Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información

8.2 Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.
b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).
c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).
e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.
f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).
h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.
i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).
j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.
k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión tecnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).
l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.
m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:
● Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
● Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
● Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
● Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
● Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.
● Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.

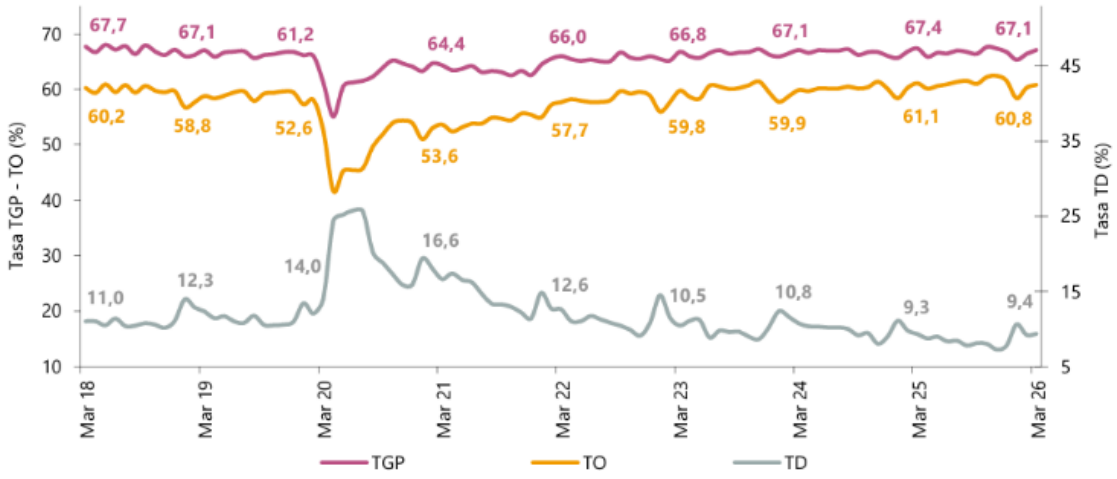
9. ANÁLISIS DEL SECTOR

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

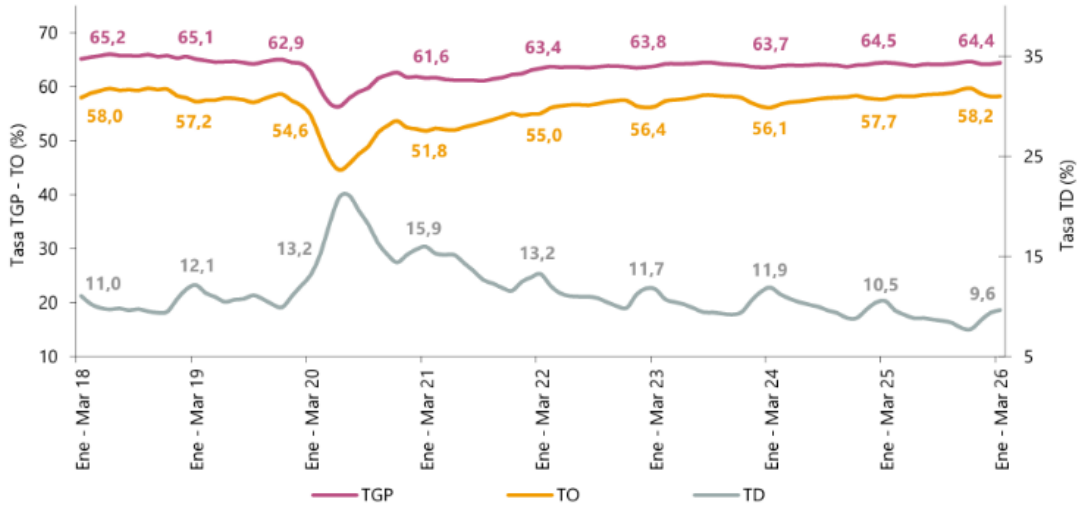
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

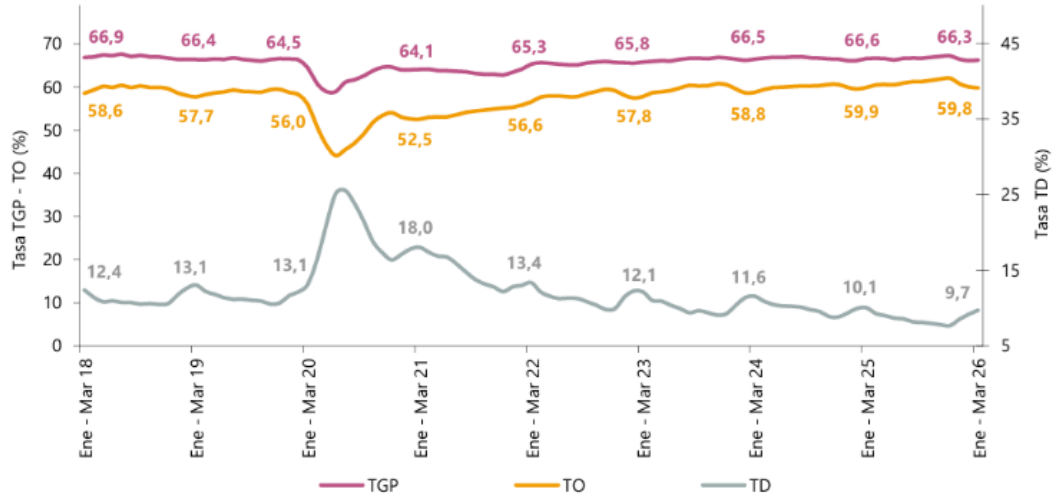
En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

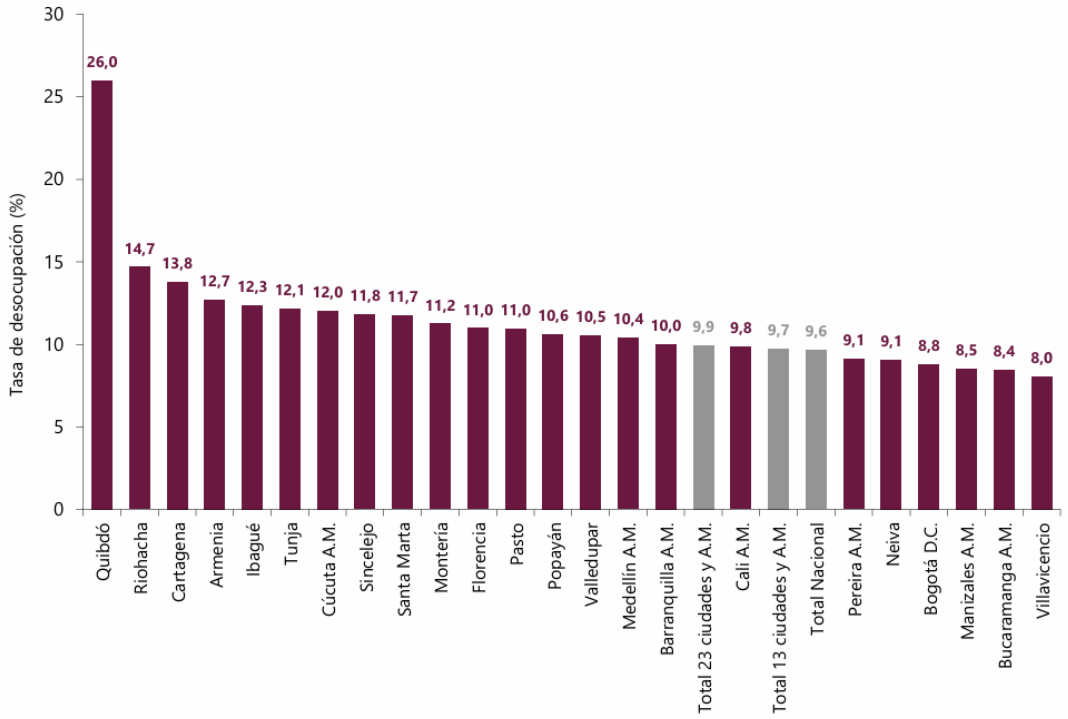
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros°	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último,

Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

Abril 2026

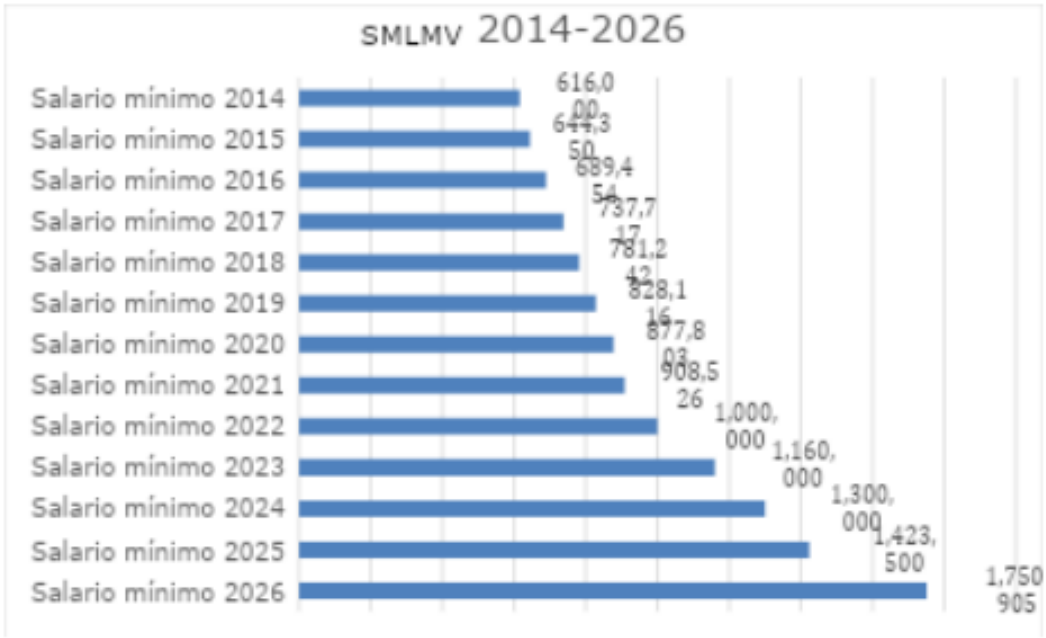
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Indicadores Económicos**

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):
El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.
- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el “costo Colombia”: simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

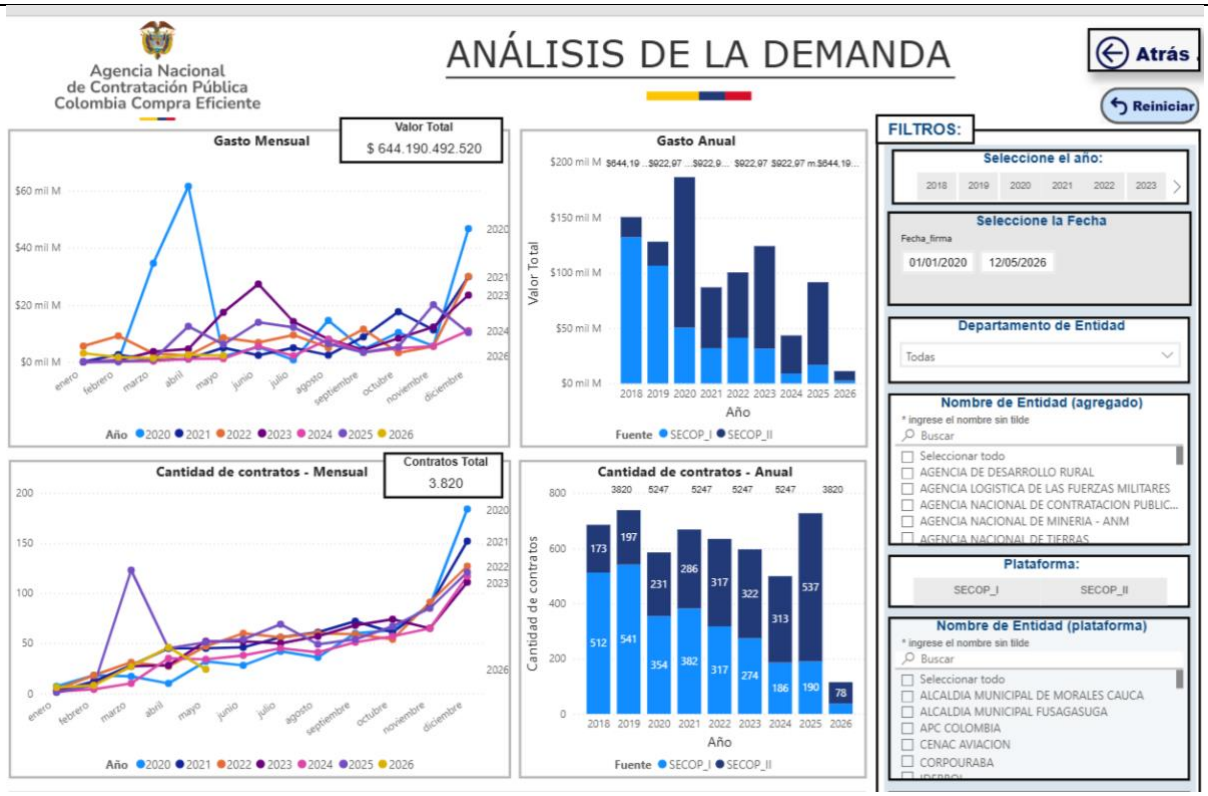
Primer trimestre 2026pr

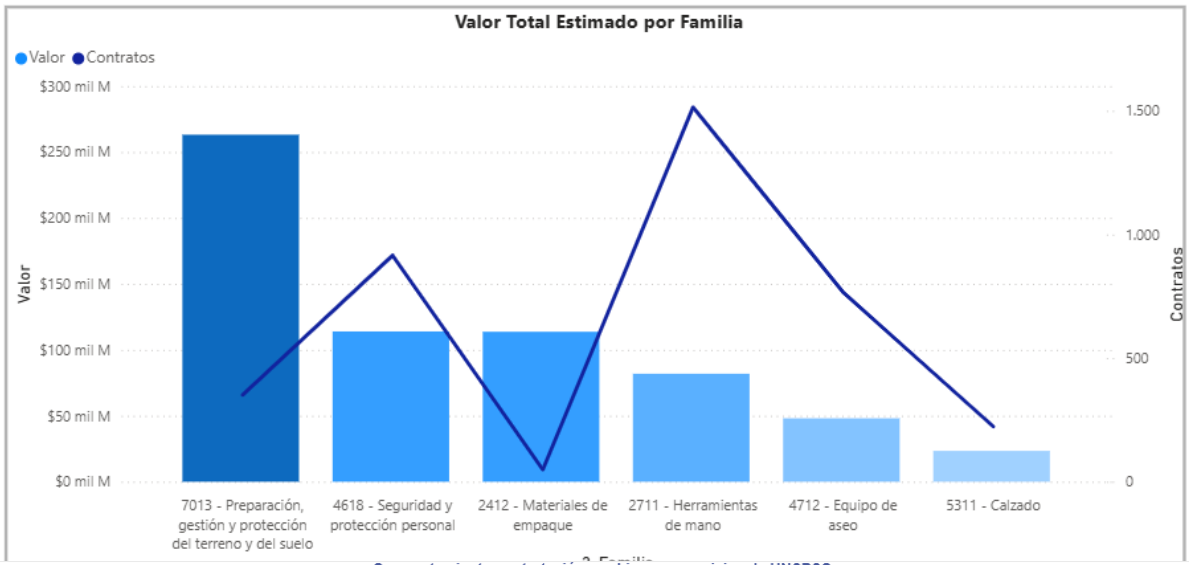
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

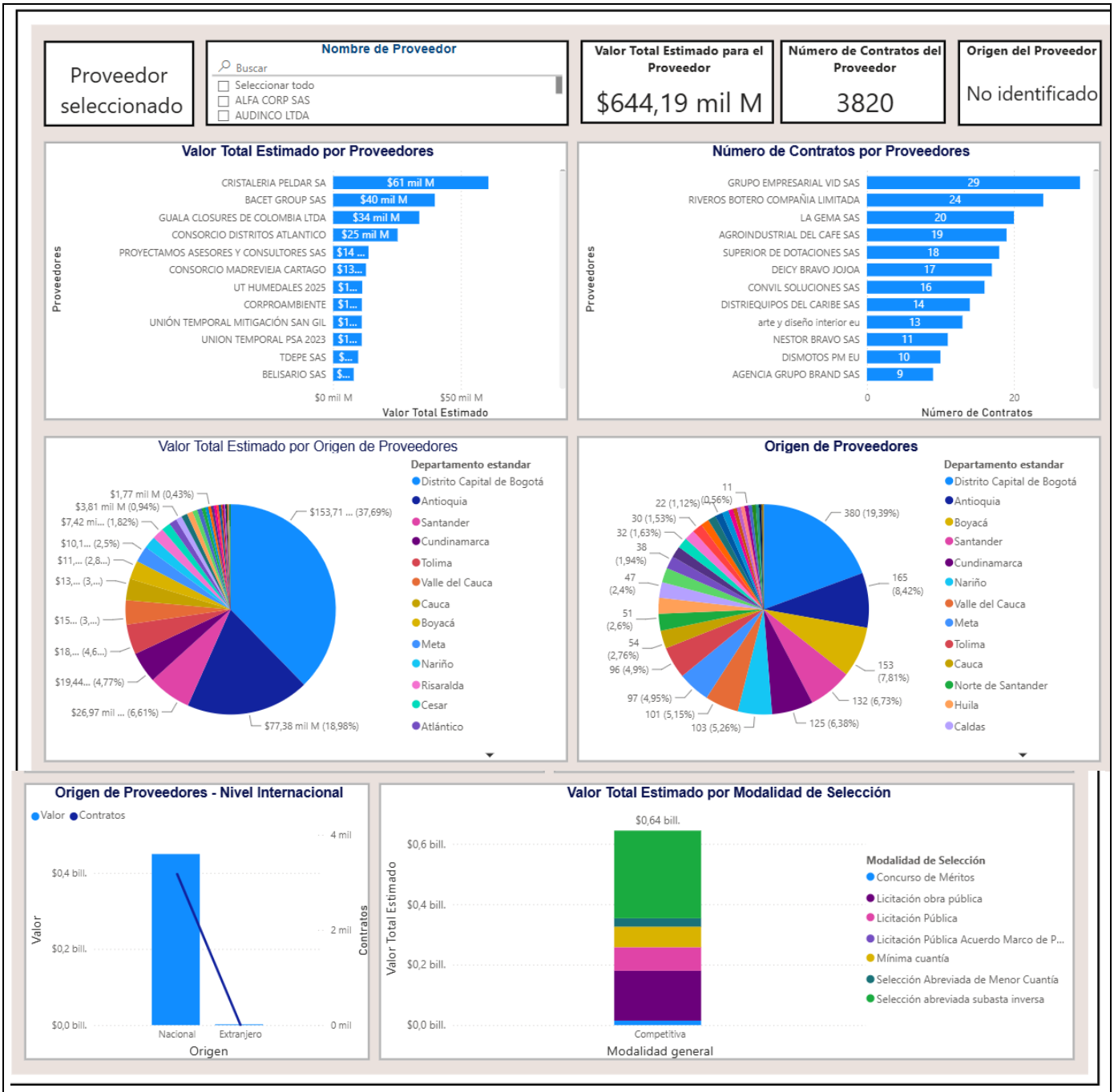
Análisis de demanda





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	42	$42.489.549.415	6,60%	8	$4.671.714.785	0,73%	351	$263.150.448.824	40,85%
4618 - Seguridad y protección personal	251	$13.508.865.676	2,10%	33	$2.730.217.896	0,42%	916	$113.954.213.228	17,69%
2412 - Materiales de empaque	6	$2.187.958.423	0,34%	3	$84.720.000	0,01%	49	$113.735.692.807	17,66%
2711 - Herramientas de mano	253	$18.371.739.436	2,85%	37	$2.306.850.862	0,36%	1515	$81.874.770.717	12,71%
4712 - Equipo de aseo	134	$6.774.048.614	1,05%	22	$724.125.982	0,11%	766	$48.082.336.580	7,46%
5311 - Calzado	41	$8.229.736.855	1,28%	8	$545.166.887	0,08%	223	$23.393.030.364	3,63%
Total	**727**	**$91.561.898.419**	**14,21%**	**111**	**$11.062.796.412**	**1,72%**	**3820**	**$644.190.492.520**	**100,00%**



De acuerdo con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identifica un valor estimado de contratación de $644.190.492.520, correspondiente a 3.820 contratos asociados a los códigos UNSPSC objeto de consulta. Estas cifras permiten evidenciar una demanda institucional significativa y recurrente de los bienes y servicios comprendidos en las categorías analizadas.

En cuanto al comportamiento histórico, se observa una dinámica variable del gasto, con mayores niveles de contratación durante las vigencias 2020, 2023, 2024 y 2025, dependiendo del indicador consultado. Asimismo, la cantidad de contratos evidencia una transición entre SECOP I y SECOP II, siendo este último

el que adquiere mayor participación a partir de 2022 y alcanza su mayor registro en 2025. Este comportamiento refleja la creciente utilización de SECOP II como plataforma para el desarrollo y seguimiento de los procesos de contratación pública.

Por familias UNSPSC, se destaca la categoría 7013 – Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, que concentra el mayor valor estimado, superando los $250.000 millones, mientras que la familia 2711 – Herramientas de mano registra la mayor cantidad de contratos, con más de 1.500 procesos. Lo anterior evidencia que las categorías analizadas presentan diferentes dinámicas de adquisición, tanto en términos de valor económico como de frecuencia de contratación.

Para la vigencia 2026, el modelo registra 111 contratos por un valor estimado de $11.062.796.412, equivalentes al 1,72 % del valor total identificado. Esta cifra debe interpretarse considerando que corresponde a un periodo aún en curso y, por tanto, no representa el comportamiento definitivo de la contratación anual.

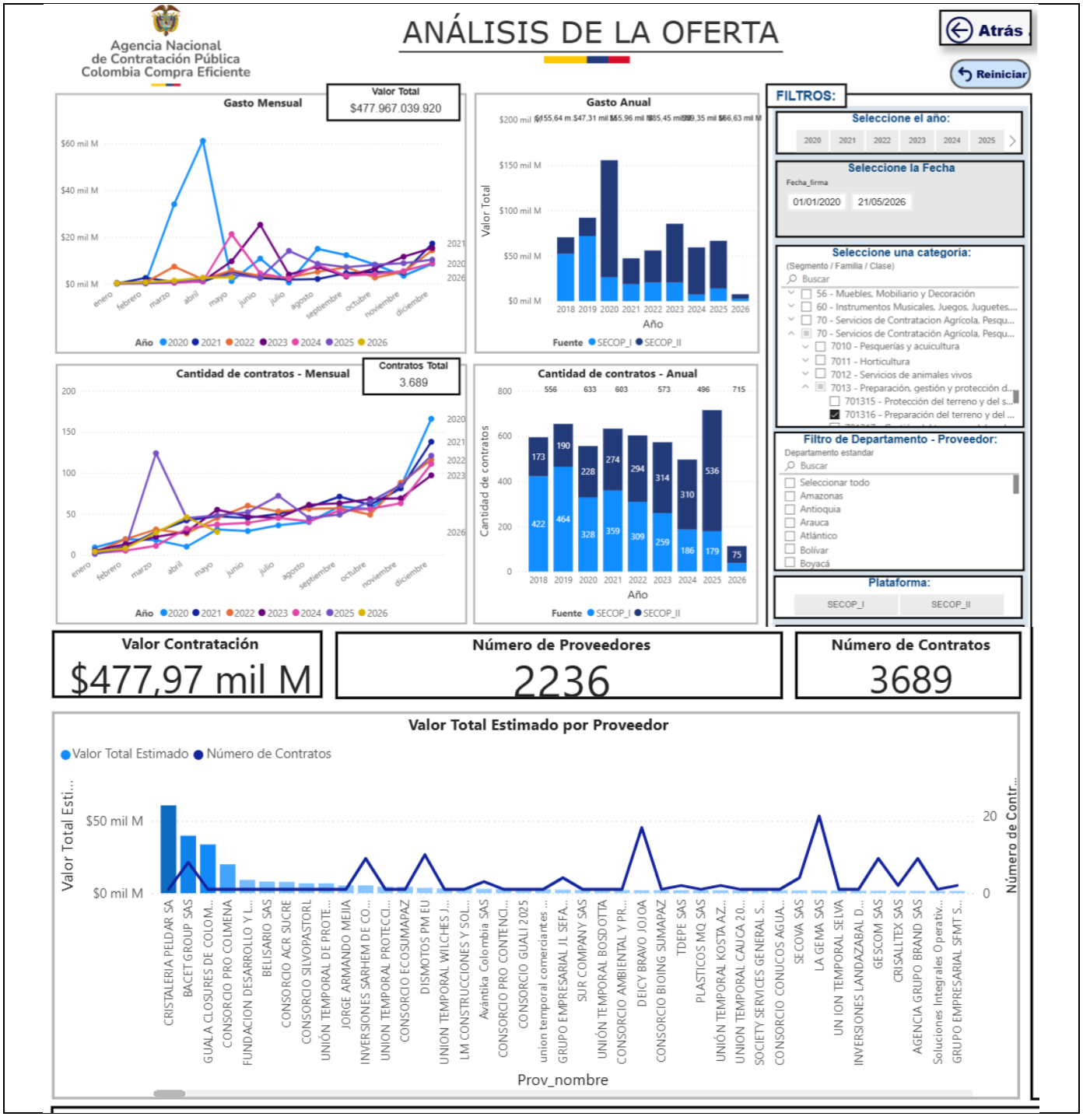
Por otra parte, la distribución geográfica del valor estimado de contratación según el origen de los proveedores evidencia una mayor participación del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia, Santander, Cundinamarca y Tolima. La participación del Tolima resulta particularmente relevante para el presente proceso, dado que evidencia actividad contractual asociada a proveedores ubicados en el departamento, lo cual constituye un elemento de interés al examinar las condiciones territoriales de abastecimiento para las adquisiciones adelantadas en este proceso.

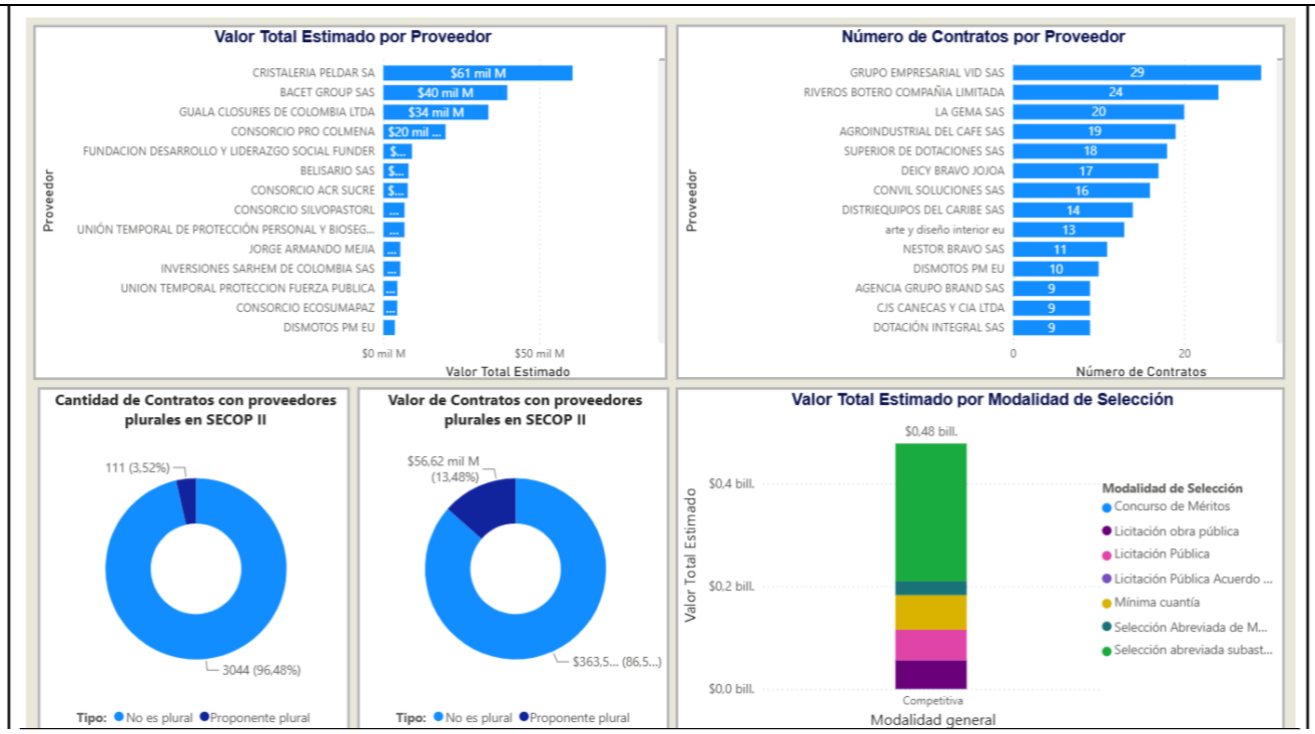
Finalmente, en cuanto a las modalidades de selección, predomina la selección abreviada mediante subasta inversa, seguida de la licitación de obra pública, resultado que guarda relación con la modalidad prevista para el presente proceso contractual. La elección de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se encuentra respaldada por el comportamiento de la demanda identificado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual registra un valor estimado de contratación de $644.190 millones y un total de 3.820 contratos, mencionados inicialmente, asociados a los códigos UNSPSC analizados. Adicionalmente, se evidencia que la subasta inversa es la modalidad con mayor participación dentro del valor estimado de contratación, lo que demuestra su utilización recurrente por parte de las entidades estatales para la adquisición de bienes relacionados con estas categorías.

Este comportamiento permite identificar un mercado comprador activo, con antecedentes significativos de contratación y experiencia en el uso de dicha modalidad. En este sentido, su aplicación por parte de CORTOLIMA resulta coherente con las dinámicas observadas en el mercado público y con la naturaleza del proceso, orientado al suministro de equipos, herramientas e implementos para fortalecer la capacidad operativa de respuesta frente a incendios de cobertura vegetal en el departamento del Tolima.

En términos generales, los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico permiten identificar un mercado con una demanda pública recurrente, una participación económica importante y una presencia creciente de SECOP II en los registros contractuales. Asimismo, la diversidad de familias UNSPSC, la distribución territorial de los proveedores y la participación de distintas modalidades de selección reflejan un mercado que comprende diferentes tipos de bienes y servicios relacionados con las categorías consultadas. Para el proceso que adelanta CORTOLIMA, esta información constituye un referente para comprender el comportamiento de las adquisiciones públicas asociadas a los elementos requeridos y reconocer la existencia de antecedentes de contratación en el mercado estatal.

Análisis de oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$477.967.039.920
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.689
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
21/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes,...
70 - Servicios de Contratacion Agrícola, Pesqu...
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesqu...
7010 - Pesquerías y acuicultura
7011 - Horticultura
7012 - Servicios de animales vivos
7013 - Preparación, gestión y protección d...
701315 - Protección del terreno y del s...
701316 - Preparación del terreno y del ...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$477,97 mil M
Número de Proveedores
2236
Número de Contratos
3689
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2412 - Materiales de empaque	6	$2.187.958.423	0,46%	3	$84.720.000	0,02%	49	$113.735.692.807	23,80%
2711 - Herramientas de mano	253	$18.371.739.436	3,84%	39	$2.404.703.862	0,50%	1517	$81.972.623.717	17,15%
4618 - Seguridad y protección personal	251	$13.508.865.676	2,83%	34	$2.740.717.896	0,57%	917	$113.964.713.228	23,84%
4712 - Equipo de aseo	134	$6.774.048.614	1,42%	22	$724.125.982	0,15%	766	$48.082.336.580	10,06%
5311 - Calzado	41	$8.229.736.855	1,72%	8	$545.166.887	0,11%	223	$23.393.030.364	4,89%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	30	$17.557.358.597	3,67%	7	$1.124.174.217	0,24%	217	$96.818.643.224	20,26%
Total	715	$66.629.707.601	13,94%	113	$7.623.608.844	1,60%	3689	$477.967.039.920	100,00%

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identifica un valor estimado de contratación de aproximadamente $477.967 millones, asociado a 3.689 contratos y una participación de 2.236 proveedores. Estas cifras permiten evidenciar la existencia de una oferta amplia de agentes económicos que han participado en procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC consultados, lo que constituye un referente para evaluar las condiciones de abastecimiento de los bienes requeridos por CORTOLIMA.

En cuanto al comportamiento histórico del gasto, se observa una mayor dinámica durante las vigencias 2020, 2023 y 2024. Por su parte, la distribución anual entre SECOP I y SECOP II muestra que, desde 2021, ambas plataformas mantuvieron una participación relativamente equilibrada, hasta que en 2023 SECOP II comenzó a registrar una mayor participación, tendencia que se mantiene en los años siguientes. De igual manera, en la cantidad de contratos se evidencia un crecimiento de la participación de SECOP II, alcanzando en 2025 su mayor registro, con 536 contratos. Este comportamiento permite reconocer una actividad sostenida de los proveedores en el mercado público y una mayor presencia de estos en la plataforma SECOP II.

Al relacionar el valor estimado por proveedor con la cantidad de contratos, se observa que algunos participantes concentran valores de contratación superiores a $25.000 millones e incluso a $50.000 millones, sin que necesariamente sean quienes registran el mayor número de contratos. Esto evidencia

que existen proveedores con una participación económica significativa, posiblemente asociada a contratos de mayor cuantía, mientras que otros presentan una participación más frecuente, pero con valores individuales inferiores. En consecuencia, la oferta presenta diferentes niveles de participación y capacidad contractual, sin que el valor adjudicado sea necesariamente proporcional al número de contratos obtenidos.

Otro aspecto relevante corresponde a la participación de proveedores plurales y no plurales en SECOP II. Los resultados muestran un predominio de los proveedores no plurales, que representan el 96,48 % de los contratos y aproximadamente el 86,5 % del valor contratado. Esto significa que la contratación se realiza principalmente con proveedores individuales, aunque las estructuras plurales, como consorcios y uniones temporales, también tienen presencia y concentran una proporción económica relativamente superior a su participación en el número de contratos. Lo anterior evidencia que el mercado cuenta con diferentes formas de participación y asociación empresarial, aunque predomina la actuación individual de los proveedores.

Respecto a las modalidades de selección, se identifica que la selección abreviada mediante subasta inversa concentra la mayor participación en el valor estimado de contratación, seguida de la mínima cuantía y la licitación pública. Este resultado permite reconocer que la subasta inversa tiene una presencia importante dentro de las adquisiciones relacionadas con las categorías analizadas, lo cual constituye un antecedente favorable para el proceso que se pretende adelantar, al evidenciar que los proveedores han participado recurrentemente en contrataciones desarrolladas mediante este mecanismo.

Por lo tanto, los resultados permiten identificar un mercado con una base considerable de proveedores, diferentes niveles de participación económica y experiencia en procesos de contratación pública, especialmente mediante subasta inversa. Estas condiciones constituyen un referente favorable para el proceso de CORTOLIMA, pues evidencian la existencia de agentes económicos que han participado en el suministro de bienes y servicios relacionados con las categorías requeridas.

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800003896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,94	0,22	-0,08	-0,03	-0,44
860031786	FULLER PINTO SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,25	0,28	0,42	0,19	2,65
800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	3,31	0,27	0,26	0,19	2,45
800011874	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,53	0,33	0,26	0,17	8,75
800036116	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias	7,46	0,50	0,26	0,13	8,22

			manufactureras n.c.p.					
80004 5742	Persianas Alfa S.A:	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,59	0,22	0,41	0,32	27,31	
80004 7433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,15	0,43	0,25	0,14	2,51	
80004 8558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,29	0,23	0,19	0,14	5,34	
80006 5006	CREATUM ACCESORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,63	0,18	0,18	0,15	9,72	
80008 4582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	13,10	0,03	0,22	0,21	26,96	
80008 7636	FUNDIVAL S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,66	0,45	0,27	0,15	3,10	
80014 5548	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	3,83	0,17	0,08	0,07	INDETERMINADO POSITIVO	
80024 0674	SKY S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,25	0,75	0,48	0,12	1,19	
80024 1068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,31	0,53	0,28	0,13	2,06	
80025 1496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,02	0,61	0,30	0,12	4,28	
80200 1704	CANADIAN PVC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	18,16	0,04	0,02	0,02	INDETERMINADO POSITIVO	
81000 4818	CONELEC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,29	0,67	0,26	0,09	2,32	
81103 6719	SERVI AMIGOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,94	0,32	0,00	0,00	-0,10	
81103 9003	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,94	0,13	0,21	0,18	5,88	
83001 6029	T SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias	2,44	0,54	-0,22	-0,10	-1,76	

		manufactureras n.c.p.						
83008 0489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	3,39	0,65	0,13	0,04	INDETERMINADO POSITIVO	
83008 5497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,76	0,24	0,13	0,10	6,74	
83008 8552	INTERACTIVE GAME TRADING INC INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	110,61	0,01	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO	
83010 6036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,89	1,82	-0,20	0,17	17,42	
83014 4607	CYMPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,02	0,20	0,31	0,25	5,32	
86000 8817	MERSEN COLOMBIA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,99	0,33	0,13	0,08	INDETERMINADO POSITIVO	
86003 0640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,97	0,54	0,27	0,12	1,57	
86003 1945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,80	0,36	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO	
86006 2629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A. Produccion, fabricacion, transformacion, montaje, embalaje y mercadeo de toda clase de articulos derivados de la industria metalmecanica, asi como la explotacion economica de esta industria en todas sus manifestaciones. C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,13	0,37	0,27	0,17	7,60	
86040 2971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias	3,23	0,20	-0,06	-0,05	-211,59	

		manufactureras n.c.p.						
86050 1575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,67	0,50	0,04	0,02	0,36	
86052 4216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,87	0,14	0,04	0,04	0,84	
86052 5661	SIGRAF S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,95	0,31	0,12	0,08	16,30	
86053 0263	SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	5,97	0,20	0,05	0,04	0,46	
89010 7394	ENSACAR S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,47	1,10	-0,01	0,00	INDETERMINADO POSITIVO	
89032 6036	METALPLAST SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,49	0,34	0,52	0,35	INDETERMINADO POSITIVO	
89050 2709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,27	0,31	0,23	0,16	30,24	
89050 3844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	7,65	0,03	0,18	0,18	12,96	
89090 0533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,40	0,12	0,02	0,02	0,57	
89090 6276	GIOVANNI PIA E HIJOS S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	9,96	0,01	0,01	0,01	8,53	
89091 3203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,24	0,56	0,34	0,15	3,85	
89091 9320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,20	0,22	0,19	0,15	3,73	
89092 4236	DIVERSAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	3,78	0,27	0,19	0,14	7,44	
89092 6617	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,58	0,38	0,07	0,04	0,99	
89092 7404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias	1,02	0,78	0,33	0,07	0,56	

		manufactureras n.c.p.						
89093 7063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,43	0,60	0,23	0,09	1,41	
90002 5227	MARRES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	5,49	0,18	0,24	0,20	4,27	
90003 8620	PRESH TECH SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,37	0,09	0,17	0,15	6,90	
90009 0664	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,27	0,73	0,15	0,04	3,95	
90010 2101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,55	0,32	0,15	0,11	2,79	
90016 6230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,17	0,39	0,36	0,22	7,48	
90027 9902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,19	0,58	-2,01	-0,84	-38,53	
90029 6635	INGESLINGAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,33	0,33	0,23	0,16	4,99	
90035 9923	COFFINS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,98	0,69	0,65	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	
90038 0505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,25	0,41	0,01	0,01	0,91	
90040 0222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,55	0,34	0,65	0,43	8,17	
90044 9638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,06	0,53	0,17	0,08	7,02	
90058 7259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	4,13	0,24	0,34	0,25	5,09	
90066 0546	POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,90	0,08	0,04	0,03	INDETERMINADO POSITIVO	

900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	3,10	0,78	0,85	0,19	1,63
900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,31	0,76	0,45	0,11	1,35
901069901	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,58	0,69	0,30	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
901183139	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,35	0,72	0,17	0,05	0,41
901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,85	0,34	0,24	0,16	4,64
901303035	GENERAC COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,01	1,17	0,56	-0,09	-0,73
901337429	SK MANUFACTURING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,62	1,49	0,50	-0,24	INDETERMINADO NEGATIVO
830041598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	5,05	0,03	0,02	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
800209481	GUIRNALDAS/INNOVAFLORA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,17	0,50	-0,05	-0,02	-0,23
817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,36	0,42	0,11	0,06	1,41
830044180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,33	0,65	0,15	0,05	1,01
860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,51	0,64	0,30	0,11	1,20
860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,46	0,38	0,19	0,12	5,81
860013809	PRODENVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,07	0,71	0,55	0,16	1,66
860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	C3290 - Otras industrias	8,10	0,60	0,07	0,03	1,85

		manufactureras n.c.p.					
900115530	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,98	0,73	0,40	0,11	1,08
900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	0,66	1,92	0,18	-0,17	-0,62
900625864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	2,56	0,63	0,20	0,08	0,87
901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,08	0,74	0,11	0,03	1,03
Mediana			2,54	0,38	0,19	0,10	2,51

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,51

Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[3]

Índice de endeudamiento: Indican en que porcentaje y a que termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020).

Razón de cobertura de intereses: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[4]

Capacidad organizacional:

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020

3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020

3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[5].
- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[6].

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros
proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme municipales con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme municipales, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice; en virtud de la necesidad de la prestación del servicio se dará prioridad a las solicitudes de limitación a Mipyme Municipal del Ibagué.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

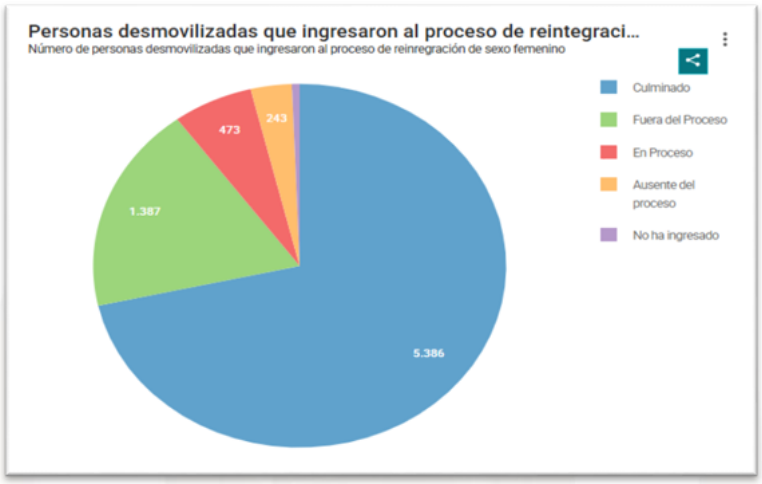
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

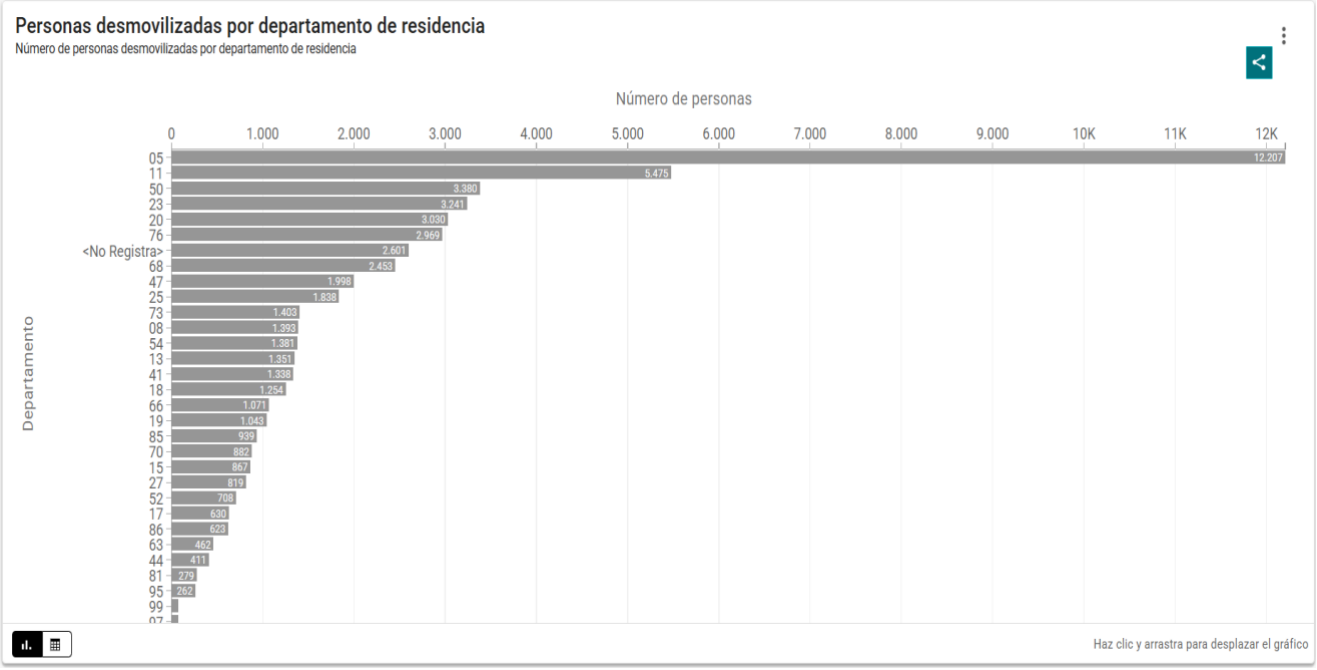
Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino

Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

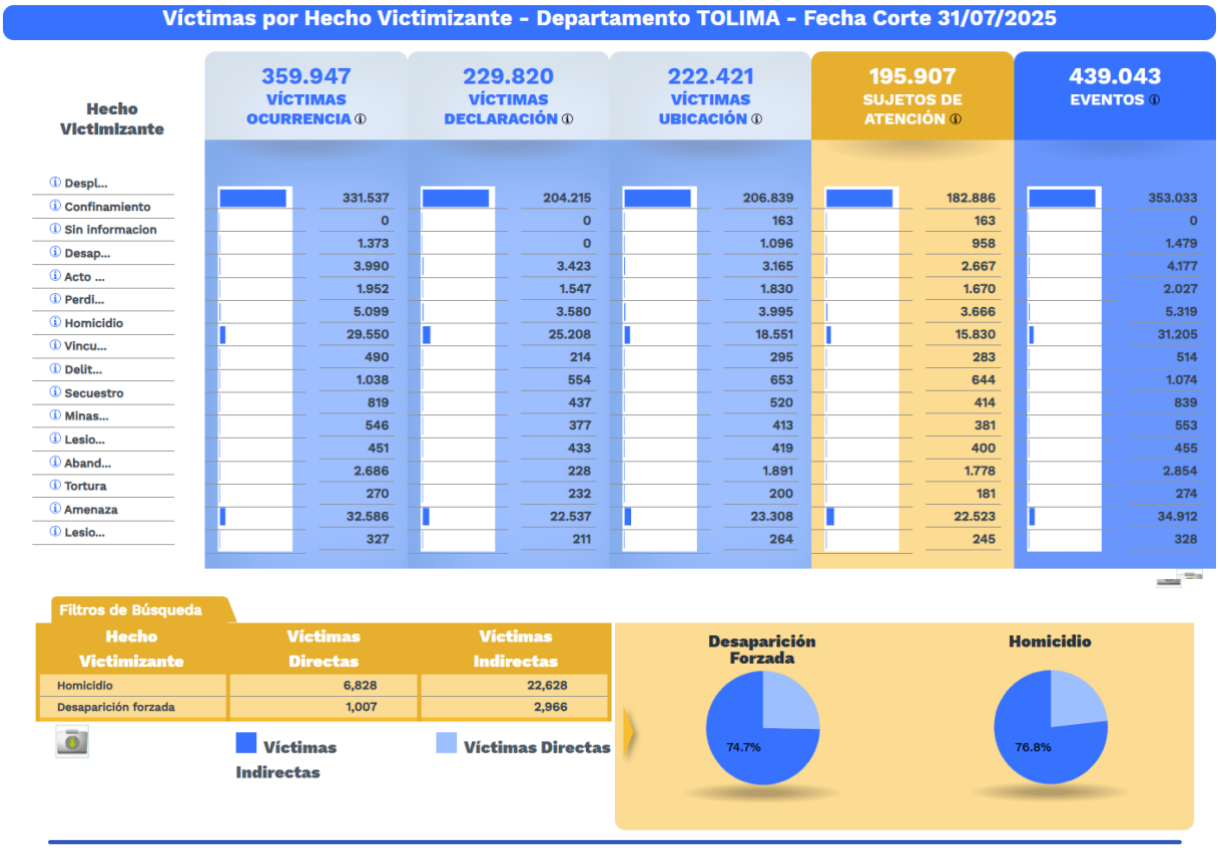
Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de suministro y que para la ejecución de la misma NO es indispensable contar con el personal, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

a. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

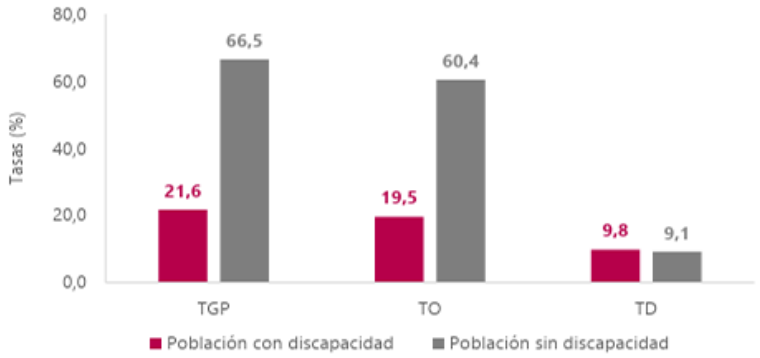
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no

participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

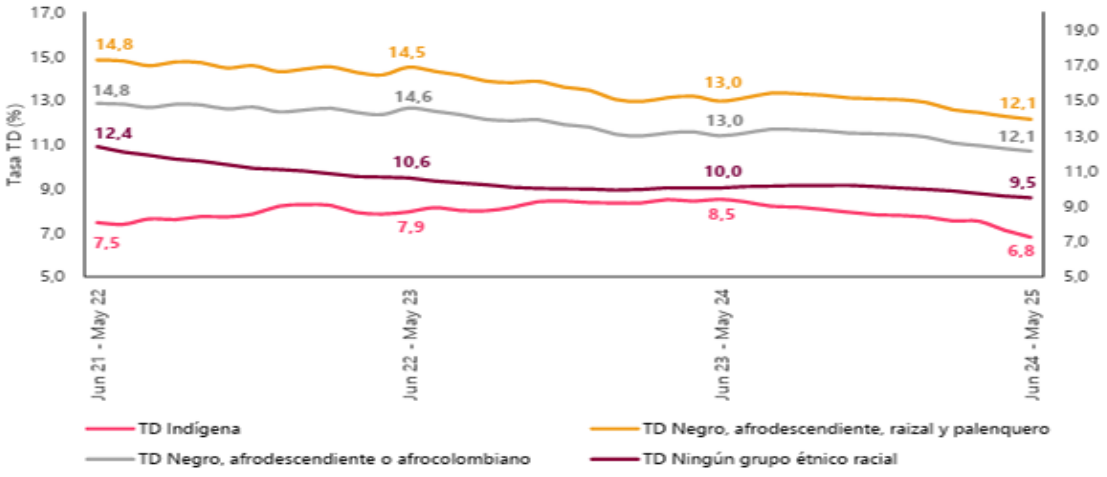
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

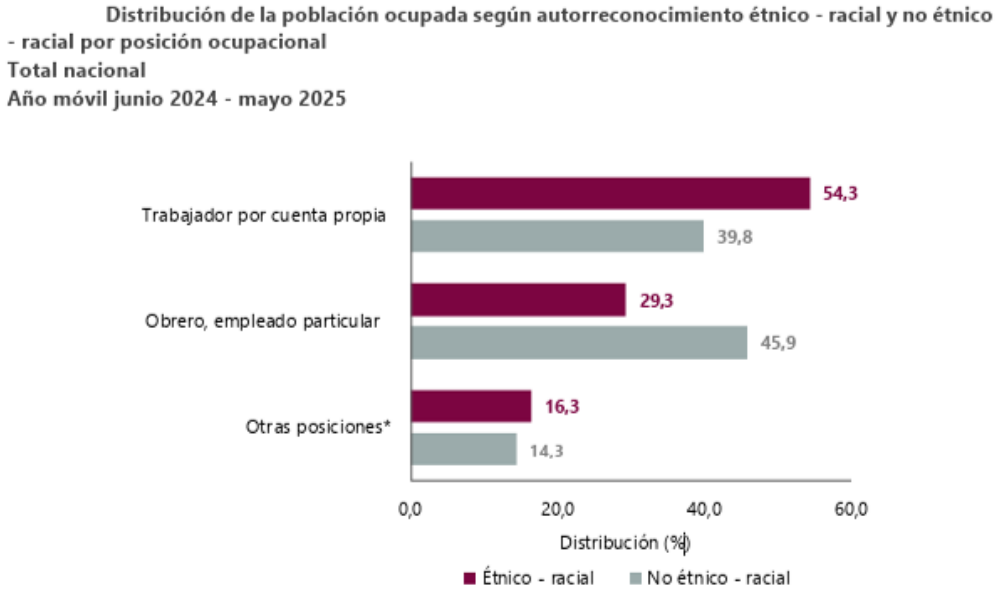
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los

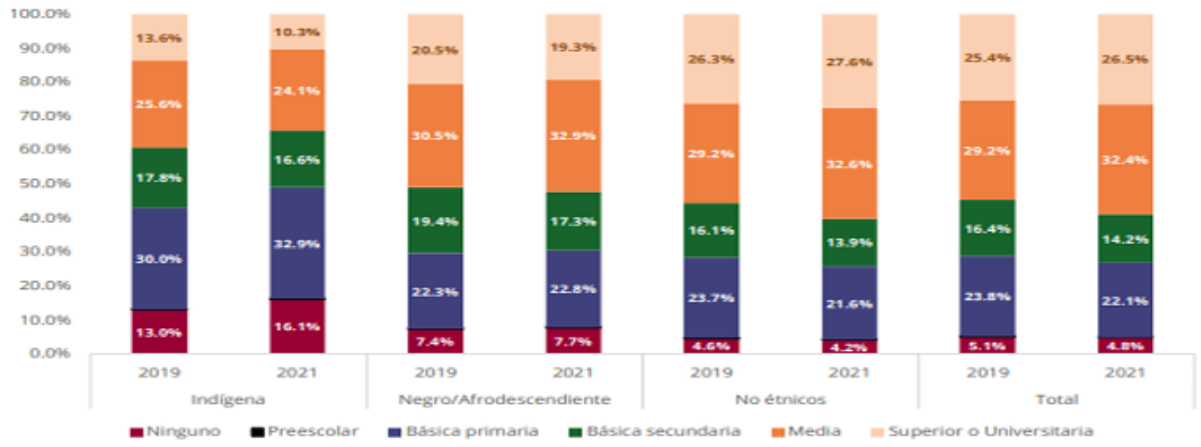
indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de UN SUMINISTRO y que para la ejecución de la misma NO se establece requerimiento de personal mínimo se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

APLICABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL

En relación con las disposiciones orientadas a promover la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años, particularmente las previstas en la Ley 2119 de 2021, se precisa que el presente proceso contractual tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y ENTREGA DE KITS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA FRENTE A INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", cuya finalidad consiste en adquirir y entregar bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los municipios frente a incendios de cobertura vegetal.

Atendiendo a la naturaleza y características del objeto contractual, se evidencia que su ejecución corresponde esencialmente al suministro de equipos, herramientas e implementos elaborados y disponibles para su entrega, sin que se requiera la conformación de un equipo de trabajo destinado a desarrollar actividades técnicas, profesionales u operativas de manera continua para la Corporación. En consecuencia, las actividades principales a cargo del contratista se concentran en el suministro y la entrega de los bienes objeto del contrato, así como en el cumplimiento de las condiciones logísticas y comerciales pactadas, sin que la ejecución contractual demande, en sí misma, la vinculación de personal en los términos previstos por la normativa sobre promoción del empleo juvenil.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación de vinculación prevista en la Ley 2119 de 2021 está asociada a los contratos cuya ejecución exige que el contratista disponga de personal para desarrollar el objeto contractual, para el presente proceso no se identifica, en atención a su objeto y forma de ejecución, el supuesto que haga exigible establecer un porcentaje mínimo de vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. Esta conclusión se circunscribe a las características particulares del contrato de suministro y no constituye una exclusión general de las políticas de inclusión laboral ni de las obligaciones que puedan resultar aplicables al contratista por otras disposiciones legales.

En consecuencia, no se considera procedente establecer en este proceso una obligación específica de vinculación de personal joven como condición de ejecución contractual, dado que ello no responde a las actividades requeridas para satisfacer la necesidad identificada por la Corporación. Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables y de las obligaciones laborales que, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas por el contratista, puedan resultar exigibles.

CRITERIOS DIFERENCIALES El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II "Compras públicas" se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación. Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso y la normativa vigente aplicable a los procesos de licitación pública

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir

coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Para efectos de la ejecución del presente contrato de suministro el cual es puramente suministro dado que atreves del mismo se adquieren bienes y entrega de los mismos, no suele existir un equipo de personal asignado de manera exclusiva o subordinada a la ejecución, sino el cumplimiento de una prestación material, en consecuencia, no se incluirán las condiciones indicadas en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado y regulado bajo el marco del Decreto 287 de 2026). Lo anterior, debido a que la por la naturaleza del contrato para la ejecución no se exigen capacidades individuales alineadas con un equipo de trabajo determinado.

Dadas las circunstancias, la ejecución del acto contractual no contempla como obligación la vinculación de personal perteneciente a población sujeta a especial protección constitucional. Esto no implica un acto de exclusión o discriminación, sino que responde exclusivamente con la naturaleza, alcance y necesidades de la Corporación, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y no discriminación previstos en la Constitución Política y la legislación colombiana.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

A. Matriz de riesgos
B. Estudios de mercado – Precios unitarios

12. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible Ordenador del gasto	FIRMA:
OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ MELO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION INTEGRAL DEL RIESGO SDAS Supervisor	FIRMA:
MARIO HERNANDEZ REINOSO Contratista SDAS Aspectos jurídicos (Modalidad de selección)	FIRMA:
IFM ASESORIAS Y CONSULTORIAS Contratista Indicadores financieros y capacidad organizacional	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ MELO – Profesional Esp SDAS- PSA
Revisó: Edgar Ruiz Contreras – Abogado Contratista Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13